
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
CENTRO DE ACTIVIDADES DE INVIERNO CERRO AZUL
Municipalidad de El Maitén

CONCEPTOS GENERALES DEL PLAN

OBJETIVOS

- 1° El presente Plan de Manejo tiene como objetivos principales:
- 2° Mitigar los pasivos ambientales que originaron las obras iniciadas sin autorización, y atender los nuevos impactos que se producirán durante su terminación. Esta parte del proceso denominamos ETAPA 1
- 3° Establecer una serie de pautas para la gestión del ambiente, de las obras proyectadas que aún no fueron iniciadas y que forman parte del proyecto municipal (como pro ejemplo las 2 nuevas pistas). Esta parte del proceso denominamos ETAPA 2
- 4° Ponderar para la ETAPA 2, la necesidad de desarrollar un Master Plan de procedimientos, para gestionar el ambiente natural y humano, durante la operación y mantenimiento del centro

PAUTAS, Y MEDIDAS ORDENADORAS DEL EMPRENDIMIENTO

- 1° Se recomienda, finalizar la ETAPA 1, y no iniciar la ETAPA 2, (obras complementarias aún no iniciadas como las 2 pistas adicionales previstas), sin antes desarrollar y disponer de:
- 2° El proyecto ejecutivo integral que contenga las obras de arquitectura e ingeniería, ejecutadas y por ejecutar, en un solo documento.
- 3° Autorización fehaciente de la Subsecretaría de Bosques y Parques para la intervención del bosque en las obras por ejecutar.
- 4° La evaluación de impactos ambientales aprobada por el MAyCDS

CONTENIDOS MÍNIMOS DEL PROYECTO INTEGRAL DEL CENTRO

- 1° El proyecto integral debiera contener como mínimo:
- 2° Título de propiedad del predio a favor del municipio, o permiso de uso del suelo con los fines previstos. Topografía y deslinde del predio.
- 3° El proyecto ejecutivo de la obra civil, electromecánica y de arquitectura de todas las obras ejecutadas y por ejecutar. Certificado de habilitación profesional, de los profesionales actuantes.
- 4° Proyecto de las obras de infraestructura (servicios, caminos, etc.).
- 5° Plan de Manejo forestal integral de todo el proyecto, con la participación de un profesional calificado para el control y seguimiento de su implementación
- 6° Manual de procedimientos para la operación y mantenimiento del Centro
- 7° Protocolos de ensayo obligatorio, para la puesta en marcha y certificado de aptitud del medio de elevación.

MANEJO DEL BOSQUE

Conceptualmente se recomienda:

- 1° La principal recomendación es la de elaborar un Plan de Manejo de la superficie de Bosque afectada por el proyecto como mínimo. Esto permitirá contar con una herramienta fundamental para la toma de decisiones en pro del bosque y de los daños que este pudiera producirle este al medio de elevación (caída de ganchos,, etc.).

Otra actividad relevante, será la de cerrar el ingreso de animales ramoneadores, esta clausura permitirá que los renovales existentes y futuros tengan un desarrollo normal. En los bosques prístinos de lenga normalmente el sotobosque es bien denso, y esta situación es la más conveniente a tener en el área cercana al TK a construir.

Para encarar actividades de forestación de apoyo a la regeneración, aún es prematuro, ya que será necesario realizar un monitoreo y medición del estado de la regeneración, el cual se propone realizarlo durante un período de 5 a 10 años desde el inicio del proceso de reproducción natural.

FASE DE GESTIÓN (ETAPA 1)

GESTIÓN DE PERMISOS, AVISOS E INTERFERENCIAS

1 DEFINICIÓN Y CONTENIDOS

Perfeccionamiento del PMA

El PMA perfeccionado deberá incluir;

- 1° Las medidas ambientales establecidas en el presente PMA
- 2° Los requerimientos adicionales que se indican en la medida **Factibilidad legal de implementación y cumplimiento del PMA**
- 3° Los requerimientos adicionales que se indican en la medida **factibilidad legal de ejecución de las obras**

2 FACTIBILIDAD LEGAL DE IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PMA

Perfeccionamiento del PMA

Considerando que EL CONSTRUCTOR podrá ser una Entidad pública, privada o una combinación de ambas, sea cual fuere la modalidad y las etapas en que se divida la obra; en cualquier caso deberá cumplir con;

- 1° Autorización fehaciente del Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable, para el re inicio de la obra, en el día y fecha consignado por EL CONSTRUCTOR.
- 2° Declaración Jurada de obtención y utilización de áridos destinados exclusivamente a los fines de la obra, obtenidos de canteras habilitadas.

3 FACTIBILIDAD LEGAL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Perfeccionamiento del PMA

EL ESTADO MUNICIPAL proporcionará a EL CONSTRUCTOR la siguiente documentación:

- 1° No objeción al uso del basurero municipal por parte de EL CONSTRUCTOR
- 2° Permiso de acceso al predio.
- 3° Acta de Replanteo

FASE DE CONSTRUCCIÓN (ETAPA 1)

CONTROL DE CONFLICTOS EN EL ESPACIO PÚBLICO

4 PLANIFICACIÓN DE DESPLAZAMIENTOS IN SITU

Prevención de interferencias con la actividad cotidiana

Deberá preverse que los movimientos de materiales, insumos, personal, retiros de escombros y montajes especiales, se lleven a cabo interfiriendo lo menos posible con:

- 1° La actividad cotidiana de los pobladores del lugar
- 2° La actividad productiva
- 3° La actividad turística y recreativa

5 PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES RUIDOSAS

Prevención de molestias al vecindario

Se deberá programar las actividades de forma de evitar ruidos molestos durante los horarios de descanso.

- 1° Por tales causas en caso de conflictos debidos a ruidos molestos, la Supervisión de obra exigirá dar cumplimiento de la Norma IRAM 4602 de Ruidos Molestos al vecindario, en las zonas urbanizadas y rurales.

La Norma IRAM 4062/73 , titulada "Ruidos molestos al vecindario. Método de medición y clasificación", se refiere a la determinación de los niveles de ruido de cualquier origen (excepto el del tránsito) capaces de provocar molestias a los vecinos. El nivel de referencia básico es de 45 dBA que luego es corregido según las circunstancias. Por ejemplo, para zona rural residencial, se restan 5 dBA, y para centro comercial se suman 15 dBA. También se corrige por día y hora. Para horario nocturno, por ejemplo, se restan 5 dBA (22 a 06 hs.).

- 2°

6 COLOCACIÓN DE VALLAS DE SEGURIDAD - CARTELERÍA PREVENTIVA Y PROHIBITIVA

Control del riesgo de accidentes en la vía pública

Deberá implementarse vallas, y/o cercos perimetrales que generen barreras físicas francas y perfectamente visibles. las mismas se pintarán con pintura resistente a las inclemencias climáticas, con colores vivos blanco y rojo.

- 1°
- 2° Deberá colocarse carteles de seguridad preventivos, visibles, en buen estado, y en cantidad suficiente, que anuncien la presencia de equipos y personal de obra trabajando.
- 3° Deberá colocarse carteles de seguridad prohibitivos, visibles, en buen estado, y en cantidad suficiente, que limiten el paso de peatones y vehículos por los sectores afectados a la obra.

7 RESTRICCIONES A LA SEÑALIZACIÓN NOCTURNA

Prevención de accidentes de tránsito e incendios

Durante la noche se balizarán los sectores de riesgo mediante cartelería y vallados reflectivos y/o balizamiento a base de luz eléctrica y nunca a base de combustibles de cualquier clase.

8 TIEMPO DE LIMITE DE APERTURA DE ZANJAS Y POZOS

Prevención de accidentes de tránsito

Se prohíbe por razones de seguridad y control de erosión, el inicio de zanjeos, pozos, y movimientos de suelos en general, que queden sin concluir por períodos prolongados. En tal caso la Supervisión si lo creyera conveniente y por razones de seguridad, podrá ordenar el tapado de las citadas excavaciones por cuenta y cago de EL CONSTRUCTOR

- 1°
- 2° La re excavación serán por cuenta y cargo de EL CONSTRUCTOR.

9 PLAN DE SEGURIDAD

Prevención de accidentes en obra

Todos los dispositivos de seguridad deberán cumplir con la Ley Nacional de Seguridad e Higiene, y con el correspondiente Plan de Seguridad de obra aprobado por la ART.

10 BUENA CONDUCTA DEL PERSONAL

Prevención de conflictos con pobladores y turistas

- 1° EL CONSTRUCTOR deberá instruir a su personal para brindar Al público en general un trato respetuoso y cordial.
- 2° Así mismo estará prohibida la prestación de servicios, tratos comerciales, y/o canjes de cualquier clase entre el personal y el público en general
- 3° En lo referente a circulación vehicular deberá cederse el paso a los vecinos y eventuales turistas, y circular a baja velocidad

PROGRAMA DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN (PCE)

11 EDUCACIÓN AMBIENTAL

Capacitación del personal de obra. Contenidos mínimos

El personal será capacitado periódicamente por el Responsable Ambiental de la Contratista (RAC), con relación a la totalidad de las medidas de mitigación del presente PGA. Se capacitará haciendo especial hincapié en:

- 1° Trato respetuoso entre el personal y el público en general
- 2° Circulación a baja velocidad conforme Ley Nacional de Tránsito (40 km/h en calles y 60 km/h en avenidas)
- 3° Prohibición de ingesta de bebidas alcohólicas.
- 4° Prohibición de portación de armas de cualquier clase.
- 5° Prohibición de comercialización o trueques
- 6° Prohibición de manipuleo de fuego en sectores no autorizados
- 7° Prohibición de corte y uso de especies nativas para cualquier uso.
- 8° Prohibición de balizamientos con fuego
- 9° Manejo de residuos escombros, domésticos, industriales y peligrosos.

12 COMUNICADOS A INSTITUCIONES

Aviso de inicio de la obra

Una vez obtenidos todos los permisos y autorizaciones de las distintas autoridades de aplicación que intervienen en el proyecto, se notificará la fecha de inicio de obra, con 15 días de anticipación, a:

- 1° Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
- 2° Municipalidad de El Maitén
- 3° Bomberos

PROTECCIÓN DE LA FLORA

13 RESTRICCIONES A LAS AREAS DE LIMPIEZA

Afectación mínima del predio y áreas adyacentes

- 1° La limpieza de la zona de implante de las obras, estará limitada al área actualmente intervenida para ejecutar el medio de elevación
- 2° Queda expresamente prohibida la apertura de nuevas picadas y toda tarea de tala, para la ejecución de nuevas pistas y/o nuevas instalaciones.

14 RESTRICCIONES A LA APERTURA DE CAMINOS Y SENDAS

Evitar la intervención de sitios NO autorizados

- 1º Queda expresamente prohibida la apertura de bajadas a los cursos de agua, picadas y caminos auxiliares nuevos, para el tránsito del personal, vehículos de transporte y equipos de obra.

15 RESTRICCIONES DE USO DE ESPECIES NATIVAS

Protección de las especies nativas

- 1º En caso de resultar necesario intervenir especies nativas arbustivas y/o arbóreas, deberá contarse con la autorización fehaciente de la Supervisión de obra y de la Subsecretaría de Bosques, previendo que en tales casos prevalecerá la poda por sobre la tala.
- 2º En caso de renovals de especies nativas, deberán identificarse e implantarse donde lo indique la Supervisión de obra con el asesoramiento de la Subsecretaría de Bosques.

16 PROHIBICIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DE ESPECIES

Protección de las especies nativas

- 1º Queda expresamente prohibida la comercialización de especies vivas o muertas.

17 PROHIBICIÓN DE QUEMA

Protección contra incendios

Se prohíbe de manera terminante la quema de malezas in situ, incluido el uso de fuego para calefaccionar los lugares de trabajo

PROTECCIÓN DE LA FAUNA

18 DISPOSICIÓN INMEDIATA DE ELEMENTOS CORTANTES EN CESTOS CON TAPA

Protección contra heridas

Todos los remanentes de hierros, chapas, alambres, clavos y posibles elementos que puedan producir heridas a las personas, y los animales silvestres y domésticos, deberán ser arrojados diariamente en cestos con tapa y manijas laterales. Estos deberán ser estancos en la base y presentar siempre buen estado de conservación.

19 RESTRICCIÓN A LA CAZA DE ESPECIES

Protección de especies comestibles

Queda expresamente prohibida la caza de especies animales nativas o exóticas

20 DISPOSICIÓN INMEDIATA DE DESECHOS CON COMIDA EN CESTOS CON TAPA

Protección de la avifauna

Las bolsas plásticas o de papel, bandejas, potes y similares, que contengan restos de alimentos crudos o cocidos, deberán ser arrojados diariamente en cestos con tapa que proporcionará EL CONSTRUCTOR

PROTECCIÓN DEL AIRE

21 COLOCACIÓN DE COBERTURA EN VEHÍCULOS DE TRANSPORTE

Control de polución de suelos transportados

Todo vehículo de transporte de suelos o materiales livianos susceptibles de volarse, deberá poseer en su caja coberturas y/o redes de contención conforme a leyes de tránsito vigentes (Ley Nacional de Tránsito N° 24.449).

PROTECCIÓN DE CUERPOS DE AGUA

22 PROHIBICIÓN DE DERRAMES EN CUERPOS DE AGUA

Control de contaminación por vertidos

Se prohíbe el derrame y/o vuelco intencional de combustibles, residuos, efluentes y/o sustancias tales como petróleo, aceites, sustancias químicas de cualquier tipo, diluyentes y/o cualquier otro producto contaminante, en:

- 1° Ríos y arroyos
- 2° Cursos de agua activos o inactivos en general, adyacentes al predio o no.
- 3° Mallines, lagunas y zonas inundables
- 4° Napas, pozos, zanjas, y similares

23 PROHIBICIÓN DE VUELCOS DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS CUERPOS DE AGUA

Control de contaminación por aporte de residuos sólidos

- 1° Queda expresamente prohibida la disposición de residuos sólidos y semisólidos en todos los cuerpos de agua y cauces inactivos.
- 2° Queda expresamente prohibida la disposición de malezas, ramas y troncos resultantes de las tareas de limpieza en todos los cuerpos de agua y cauces inactivos.

24 CONTROL DE DERRAMES

Control de contaminación por pérdidas de equipos y camiones

Se prohíbe el ingreso a los predios, con equipos en mal estado que presenten pérdidas de combustibles, lubricantes y líquidos hidráulicos, que contaminen los cuerpos de agua.

PROTECCIÓN DEL SUELO

25 PROTECCIÓN DE SUELOS SIN COBERTURA

Control de erosión

Todos los sitios intervenidos (especialmente la picada abierta para el medio de elevación), que fueron desprovistos de la cobertura vegetal (especies herbáceas y/o arbustivas y/o arbóreas), deberán protegerse de la erosión, mediante la ejecución de escaleras de disipación de energía (aterrazados), que permitan frenar el arrastre de suelo orgánico favoreciendo el consecuente recrecimiento de vegetación nativa. Ver más adelante MANEJO DEL BOSQUE.

26 RESTRICCIONES AL USO DE SUELOS Y AGREGADOS PÉTREOS

Protección de yacimientos naturales

EL CONSTRUCTOR deberá prever que los áridos destinados a la ejecución de hormigones, deberán obtenerse de canteras habilitadas.

27 RESTRICCIONES AL DERRAME DE VERTIDOS AL SUELO

Control de contaminación por vertidos

Se prohíbe el derrame y/o vuelco de combustibles, residuos, efluentes y/o sustancias tales como petróleo, aceites, sustancias químicas de cualquier tipo, diluyentes y/o cualquier otro producto contaminante, en:

- 1° Pozos, zanjas, depresiones naturales y/o excavaciones de cualquier tipo destinadas a la obra o a basureros
- 2° Áreas intervenidas o no intervenidas por las obras

28 **RESTRICCIÓN DE VUELCO DE RESIDUOS SÓLIDOS AL SUELO**

Control de Contaminación por aporte de residuos

- 1° Queda expresamente prohibida la disposición de residuos sólidos y semisólidos en el suelo, ya sea sobre o de bajo de su superficie.
- 2° Esta previsión incluye los escombros de obra, salvo aquellos que sea re utilizados como relleno de suelos de fundación.

29 **CONTROL DE DERRAMES**

Control de contaminación por vertidos

En caso de derrames de químicos y/o hidrocarburos al suelo, los mismos serán inmediatamente removidos con el pan de tierra y alojado en un recipiente hermético, hasta su disposición final en el basurero municipal.

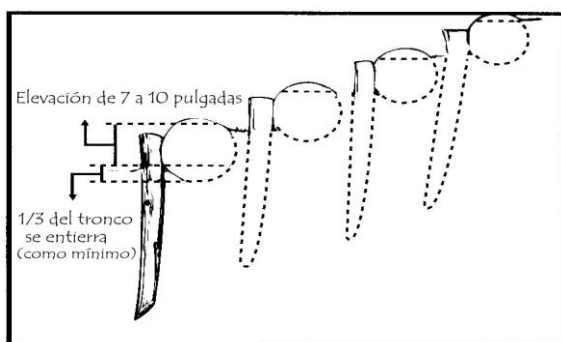
MANEJO DEL BOSQUE

30 **PROTECCIÓN DE SUELOS SIN COBERTURA**

Control de erosión sobre la picada

Deberán realizarse estructuras de contención, para el control de erosión del suelo. Para ello se contempla:

- 1° Fijar con estacas transversalmente a la pendiente o a las líneas naturales de escurrimiento que presenta la picada, los troncos removidos de \varnothing 15 a 25 cm, y longitudes de 1 m a 3 m.
- 2° Plantar especies de sotobosque, principalmente herbáceas. Pueden ser re implantados ejemplares del mismo predio



Escalonado de trozas transversales

Imagen - Fuente - Manual de senderos de la Administración de Parques Nacionales

31 **MANEJO FORESTAL EN BORDE DE PICADA**

Medidas generales

- 1° Deberá ordenarse los rollizos de diámetros mayores a 25 cm que no sean maderables, de modo que queden emplazados transversalmente a la pendiente y estaqueados para evitar que rueden.

2° Aplicar tratamientos silviculturales que mantengan una estructura de bosque de latizal-fustal, evitando las fases de desarrollo maduro y sabremaduro con desmoronamientos que puedan dañar la regeneración existente o el medio de elevación. Para ello podrá técnicas de apeo dirigido o anillado, incorporando el material leñoso al suelo. La marcación de ejemplares debe ser realizada por un profesional, indicando el sentido de caída del árbol o marcándolo para el anillado.

32 **REGENERACIÓN DEL BOSQUE**

Cierre al ingreso del ganado

Se recomienda delimitar como mínimo con alambrados, el área de implementación del proyecto, para restringir el ingreso de ganado y evitar el ramoneo que limita el normal crecimiento de los renuevos

33 **PROTECCIÓN DE RENOVALES**

Apeo dirigido de ejemplares maduros

Se recomienda anillar los ejemplares que estén frenando el desarrollo de plantas jóvenes. En tal caso de deberá considerarse que el apeo se lleve a sin generar daño en la regeneración existente, o bien mediante la técnica de apeo dirigido.

PROTECCIÓN DEL PAISAJE

34 **RECONSTITUCIÓN DEL RELIEVE**

Restauración visual de sectores intervenidos

Las zonas intervenidas para ejecutar la obra y/o para la obtención de materiales pétreos, que hayan sido removidas y/o desprovistas de la cobertura vegetal, deberán ser reconstituidas o perfilar hasta lograr formas armónicas del terreno con el entorno. Luego serán escarificadas favoreciendo el proceso de revegetación

35 **ESCARIFICACIÓN DE SUELOS COMPACTADOS**

Recuperación de suelos compactados

Todos los sectores adyacentes a la obra donde el suelo haya sido compactado, serán recuperados mediante:

- 1° Remoción del suelo con escarificación manual de las superficies intervenidas hasta descompactar, favoreciendo el nuevo crecimiento de vegetación

36 **TERMINACIÓN Y LIMPIEZA**

Restauración del paisaje

Todos los sectores intervenidos con la obra deberán acondicionarse, para presentar antes de la etapa operativa un alto grado de limpieza, orden estético, libre de residuos de cualquier clase.

PROTECCIÓN DE LA SALUD DEL PERSONAL

37 **PLAN DE SEGURIDAD OBLIGATORIO Y DENUNCIA DE OBRA**

Prevención de accidentes al personal de obra

Deberá enmarcarse conforme al Decreto N° 911 del 5 de agosto de 1996, mediante el cual se actualizó la reglamentación de la Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo N° 19.587.

38 ROL DE CONTINGENCIAS EN CASO DE ACCIDENTES O EMERGENCIAS MÉDICAS

Protocolo de acciones en caso de accidentes y emergencias médicas

Su implementación se hará conforme a la secuencia operativa y medidas preventivas del PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS AMBIENTALES.

OBRADORES Y SECTORES DE ACOPIO

39 RESTRICCIONES AL EMPLAZAMIENTO DE OBRADORES Y PARQUE AUTOMOTOR

Prevención de impactos en áreas nuevas de mayor valor ecológico

Podrán ubicarse solamente en los sitios autorizados por la Supervisión de obra, que cumplan con los siguientes requisitos MÍNIMOS:

- 1° Utilizar sitios ya impactados y en espacios abiertos, ubicados a no menos de 20 metros del bosque.
- 2° Se prohíben emplazamientos que requieran nuevos caminos de acceso al obrador cuya ejecución demande intervenir la flora y el suelo
- 3° Se prohíbe emplazamiento de obradores en sitios que puedan generar conflictos con pobladores, turistas y público en general.

40 ACCESIBILIDAD RESTRINGIDA A OBRADORES

Prevención de accidentes y actos de vandalismo

- Los obradores permanecerán, correctamente cercados y cerrados de modo que impidan el acceso del público en general. Estos recintos no permanentes serán responsabilidad directa de los constructores, quienes deberán custodiarlos las 24 horas por razones de seguridad y vandalismo.

41 ORDEN Y LIMPIEZA PERMANENTE DEL OBRADOR

Prevención de accidentes

Deberán encontrarse todo el tiempo en perfecto estado de orden y limpieza,

42 ROL DE EMERGENCIA EN CASO DE INCENDIOS

Prevención de incendios

Ver el PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS AMBIENTALES en caso de INCENDIOS.

43 EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD DE OBRADORES

Prevención de incendios

PLAN DE SEGURIDAD OBLIGATORIO (PSO). Los obradores, deberán estar equipados con los elementos de combate de incendios que se consignen en el PSO de la obra, conforme leyes de Seguridad e Higiene en el Trabajo vigentes.

EQUIPOS MÍNIMOS.

- 1° Matafuegos tipo ABC en cantidad suficiente, con carga completa y vigente.
- 2° Motobomba de impulsión y mangueras.
- 3° Cisterna de 2000 litros montada sobre ruedas.
- 3° Capacitación del personal en el uso de estos equipos para un primer ataque en caso de incendios

44 **EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD DE VEHÍCULOS**

Prevención de incendios

Todos los vehículos pesados y de transporte deberán contar con el matafuego obligatorio, con carga completa y oblea reglamentaria indicando la vigencia de la carga.

45 **SISTEMAS DE ILUMINACIÓN ELÉCTRICOS**

Prevención de incendios

La iluminación del predio y obradores será en base a energía eléctrica y en ningún caso mediante el uso de combustibles de ninguna clase.

46 **IMPLEMENTAR SISTEMAS LOCALES DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOCALES**

Control de contaminación con efluentes cloacales

SISTEMAS PERMITIDOS

- 1° Baños químicos (Contratados a empresas específicas, autorizadas para disponer los efluentes en planta de tratamiento municipal)
- 2° Las instalaciones sanitarias del refugio

SISTEMAS NO PERMITIDOS

- 1° Letrinas
- 2° Pozo absorbente

47 **CONTROL DE CONTAMINACIÓN DEL SUELO, DEL AGUA Y DEL AIRE**

Restricciones generales

Serán de aplicación todas las medidas de protección del suelo, agua, aire, flora y fauna descriptas precedentemente.

48 **RESTRICCIONES AL ACOPIO DE HIDROCARBUROS**

Control de contaminación con hidrocarburos

Los acopios de combustibles y lubricantes se harán en recipientes herméticos con pico vertedor y en volumen total inferior a los 50 litros.

49 **RESTRICCIONES AL MANIPULEO DE HIDROCARBUROS**

Control de contaminación

El manipuleo de hidrocarburos(carga, descarga, acopio y aprovisionamiento de equipos), deberá efectuarse en:

- 1° Estaciones de servicio y/o lubricentros habilitados
- 2° Obradores in situ.

50 **APTITUD TÉCNICA DE EQUIPOS A EXPLOSIÓN**

Prevención de derrames

1° Todos los equipos y vehículos utilizados en obra y obradores deberán:

- i Contar con la Verificación técnica reglamentaria
- ii Verificar diariamente que no presenten pérdidas de combustibles, lubricantes, líquido hidráulico, anticongelante, y similares.

Los equipos pesados y vehículos de transporte que presenten deficiencias mecánicas y/o pérdidas de combustibles, lubricantes, líquidos hidráulicos y similares, deberán ser retirados inmediatamente del predio para su reparación.

MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS

51 **MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMÉSTICOS**

Control de contaminación

- 1° Deberá llevarse a cabo mediante la siguiente metodología
- 2° Disponer en obra de 1 tacho cada 6 personas, con tapa y en buen estado de conservación
- 3° Retirar semanalmente al basurero para su vaciado o cuando llegaren al 75% de su capacidad máxima.

52 **MANEJO DE ESCOMBROS, EXCEDENTES DE EXCAVACIÓN Y PRODUCTOS DE DESBOSQUE**

Control de contaminación

ESCOMBROS. La recolección y transporte de los escombros se hará en forma diaria hasta cestos y contenedores ubicados en obrador. Posteriormente deberán para ser transportados al menos cada 15 días al basurero

MALEZAS Y RAMAS. La recolección y transporte de las malezas y productos del desbosque que no sean maderables o leñosos, deberán acopiarse y transportarse semanalmente hasta el basurero municipal, o donde el municipio lo disponga.

TRONCOS MADERABLES Y LEÑA. EL CONSTRUCTOR, deberá trozar in situ, acopiar, y transportar hasta los sitios de acanchamiento municipales, los troncos maderables y/o leñosos, que serán destinados al Plan Calor y otros usos de bien común.

53 **MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS**

Control de contaminación

- 1° Los desechos como trapos y suelos contaminados con hidrocarburos, y similares deberán tratarse del siguiente modo:
 - i El acopio se hará en contenedores estancos con tapa.
 - ii Finalmente serán retirados del predio de las obras cada 7 días hasta el basurero
- 2° Los cambios de aceite, engrases, incorporación de líquido de frenos y líquidos de sistemas hidráulicos, anticongelantes y similares, se llevarán a cabo en talleres LEGALMENTE habilitados a tal fin

54 **RESTRICCIONES AL ENTIERRO Y/O INCINERACIÓN DE RESIDUOS**

Control de contaminación y prevención de incendios

- 1° Se prohíbe expresamente a EL CONSTRUCTOR el entierro de residuos de cualquier clase
- 2° Se prohíbe expresamente a EL CONSTRUCTOR la incineración de residuos de cualquier clase

HALLAZGOS DE INTERÉS CIENTÍFICO Y CULTURAL

55 ROL DE CONTINGENCIA EN CASO DE HALLAZGOS

Protección del patrimonio cultural

En estos casos se aplicará el protocolo respectivo, el cual prevé que en caso de descubrimiento de material arqueológico o paleontológico o de raro interés mineralógico, o científico, durante la realización de las obras, se suspenderá transitoriamente los trabajos en el sitio de descubrimiento.

A tal efecto se colocará un vallado perimetral para delimitar la zona en cuestión y se dejará personal de custodia con el fin de evitar los posibles saqueos, conforme previsiones indicadas en el PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS AMBIENTALES, apartado HALLAZGOS, que compone el presente PGA.

SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS

56 MEDIDAS DE SEGURIDAD POR SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS OBRAS

Prevención de daños al ambiente natural y humano

PROCEDIMIENTO. Cuando se produzca una suspensión temporal de las tareas será responsabilidad de EL CONSTRUCTOR llevar a cabo las siguientes acciones preventivas:

- 1° ACCIÓN 1. Desmantelar instalaciones que puedan derrumbarse, volarse o desprenderse.
- 2° ACCIÓN 2. Tapar todas las zanjas, pozos y similares que generen inseguridad al tránsito y a las personas.
- 3° ACCIÓN 3. Se acondicionará el relieve de todo el predio dejándolo en armonía con el del terreno natural, sin quiebres abruptos.
- 4° ACCIÓN 4. Aptitud de caminos. Los caminos utilizados para la obra quedarán transitables, sin obstáculos y seguros.
- 5° ACCIÓN 5. Se retirarán los escombros y malezas originadas por las tareas propias de la obra.
- 6° ACCIÓN 6. Retiro del predio de todo tipo de obstaculo como equipos, herramientas y similares
- 7° ACCIÓN 7. Limpieza y cierre de obradores y predio.
- 8° ACCIÓN 8. Vallado y señalización. De los lugares que presenten peligros para las personas.
- 9° ACCIÓN 9. La suspensión temporal inhabilitará la aprobación de los certificados pendientes, hasta tanto se cumplimenten las acciones citadas precedentemente.

57 MEDIDAS DE SEGURIDAD EN CASO DE RETIRO PERMANENTE DE LA EMPRESA

Prevención de daños al ambiente natural y humano

- 1° Acción 1. Se implementarán las mismas actividades descriptas para el caso de suspensión temporal
- Acción 2. Los costos de ejecución y administración de estos trabajos, en caso que no los ejecutara EL
- 2° CONSTRUCTOR, se solventarán con el fondo de reparo y/o ejecutando la garantía de cumplimiento contractual de la obra.